

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO:

Ing. Alan Bassi
San Martín n° 2186
Cp. 5109 – UNQUILLO
Provincia de Córdoba

Se hace saber a Uds. que en el
Expte.N°0733-000839/2019-----

Caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE APROVECHAMIENTO Y COORDINACIÓN DE
LOS RECURSOS HIDRICOS. a/ ref. proyecto "Saneamiento desagües cloacales y
depresión napa freatica Avda. San Martín. -----

Se ha dictado, NOTIFICASE de la **Resolución N° 230** emitida por esta Administración con
fecha 24 de octubre de 2019 cuyas copias autenticadas de, (fs2.) se adjuntan para la
presente notificación. - Fdo. Ing. JUAN PABLO BRARDA – Presidente del Directorio –
APRHI - Administración Provincial de Recursos Hídricos - 28/10/2019.-----
msq. -

QUEDA UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. -


Ing. JUAN PABLO BRARDA
Presidente del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
A.P.R.H.I.

CORDOBA, 24 OCT 2019

RESOLUCION APRHI N° 230

VISTO el Expediente N° 0733-000839/2019 en el que se tramita el Legajo-Técnico del Proyecto de obra denominado "SANEAMIENTO, DESAGÜES CLOACALES Y DEPRESIÓN DE NAPA FREÁTICA - UNQUILLO AV. SAN MARTIN".

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SECRHC01-638988024-019, incorporada como Folio Único N° 2, el señor Jorge René FABRISSIN en su carácter de Intendente de la Localidad de Unquillo y el Ingeniero Alan BASSI M.P.: 4652, en calidad de Responsable Técnico, elevan a consideración de esta Administración el mencionado Legajo Técnico, el que se integra por: Memoria Descriptiva (fs. 3/20); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 21/81); Cómputo y Presupuesto (fs. 82) y Planos (fs. 83/104).

Que el Área de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales expidió Informe Técnico agregado a fojas 108 del Folio Único N° 2, valorando que "Analizada la documentación, sin objeciones técnicas que formular, esta Área le otorga la aprobación al Proyecto...".

Dicho informe cuenta con el Visto Bueno del Ing. Pablo Wierzbicki en su carácter de Vocal del Directorio de esta Administración Provincial, conforme constancias de fojas 3.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 289/2019 obrante a fojas 4 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

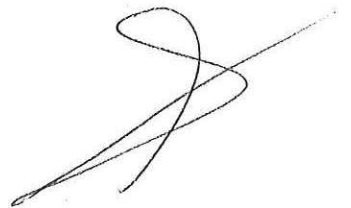

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)

RESUELVE



aul
Area Despacho y Compilaciones
A.P.R.H.I.
ES COPIA FIEL



24 OCT 2019.

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "SANEAMIENTO, DESAGÜES CLOACALES Y DEPRESIÓN DE NAPA FREÁTICA - UNQUILLO AV. SAN MARTIN", compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo y Presupuesto y los Planos conforme los términos de la visación técnica consignada.

Artículo 2°: El Ing. Alan BASSI M.P.: 4652 es exclusivamente responsable del estudio y exactitud de los cálculos y, eventualmente, de los daños y perjuicios que se puedan generar a terceros o a sus bienes por causa de los mismos. Quedando esta Administración Provincial o el Organismo que en el futuro pudiese reemplazarla, eximida de cualquier responsabilidad.

Artículo 3°: La persona física o jurídica que en definitiva ejecute la obra, será exclusivamente responsable de los eventuales daños y perjuicios que se puedan generar a terceros o a sus bienes, con motivo o en ocasión de la ejecución de la Obra, quedando esta Administración Provincial o el Organismo que en el futuro pudiese reemplazarla, eximida de cualquier responsabilidad.

Artículo 4°: De corresponder, la persona física o jurídica que en definitiva ejecute la obra, deberá, previo al inicio de las tareas, obtener la liberación de traza de los inmuebles involucrados y comunicar, de manera fehaciente, dicha circunstancia a esta Administración Provincial.

Artículo 5°: La persona física o jurídica que en definitiva ejecute la obra, deberá comunicar a esta Administración Provincial la fecha de inicio de los trabajos y plazo de ejecución. Asimismo, al finalizar los trabajos deberá acompañar los Planos Conforme a Obra debidamente rubricados.

Artículo 6°: PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO y al Ing. Alan BASSI M.P.: 4652, con domicilio en calle San Martín N° 2186 de la localidad de Unquillo. Pasen a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos para su conocimiento.

RESOLUCION APRHI N° 230

l.B.

Ing. CESAR NABLO BUAYA
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)

Área Despacho y Compilaciones
A.P.R.H.I.
ES COPIA FIEL

Ing. HORACIO HERRERO
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
A. P. R. H.I.

Ing. JUAN PABLO BRARDA
Presidente del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
A.P.R.H.I.